



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCVELICA

SUB GERENCIA SECRETARIA GENERAL Y GESTION

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 241-2019-AL/MPH

Huancavelica, 05 de Julio 2019

Visto:

El informe N° 433-2019-GDS/MPH., de 04 de Julio 2019, de la Gerencia de Desarrollo Social, Solicita reconocimiento del nuevo Comité de Gestión Local del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a requerimiento de la Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales, a través del Informe N° 162-2019-SGSyPS-GDS/MPH.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 25307, declara de prioritario interés nacional la labor que realizan los Clubes de Madres, Comités de Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocina Familiares, Centros Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de base, en lo referido al Servicio de apoyo alimentario que brindan a las familias de menores recursos; y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., establece la conformación de los Comités de Gestión Locales de los Programas Sociales y sus funciones.,

Que, el artículo 23° del Decreto Supremo N° 041-2002-PCM., estipula el mandato de los integrantes de los Comités de Gestión Nacional, Regionales y Locales, tienen una duración de dos años sin posibilidad de reelección. Las presentaciones son ad honorem;

Que, a través del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS., se establece funciones que corresponde al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA., disponiendo en su Art. 10° Conformación y Funciones de Comité de Gestión Local, numeral 10.1 El Comité de Gestión Local es una instancia de participación conformada por seis(6) Integrantes: tres (3) de la Organizaciones Sociales Base, dos (2) del Gobierno Local que ejecute el Programa y un (1) representante de la Institución Publica que determinen los cinco integrantes anteriores, que coadyuve a garantizar una adecuada ejecución de los alimentos que conformaran las raciones, tomando en acuerdo sus valores nutricionales entre otros aspectos técnicos. En la sesión de la instalación del Comité se elegirá a su presidente de entre sus miembros;

Que, en cumplimiento a las normativas invocadas en los considerandos que antecede, es necesario reconocer ala nuevo Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA), a través del presente acto resolutivo;

Estando a los expuestos, a los documentos de vistos y con las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con visación de la Gerencia de Asesores Jurídica, Gerencia de Desarrollo Social y Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Huancavelica;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RECONOCER al nuevo Comité de Gestión Local Provincial del Programa de Complementación Alimentaria (PCA) de la Municipalidad Provincial de Huancavelica, con vigencia de dos años a partir de la fecha, por las consideraciones expuestas en la presente resolución, quedando conformada de la siguiente manera:

- ✦ CPMC. Yuri Quispe Cusi, Gerente de Administración y finanzas de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✦ Lic. William Paco Soto, Sub Gerente de Salud y Programas Sociales d de la Municipalidad Provincial de Huancavelica.
- ✦ Lic. Mirtha Nahui Salazar, Representante de la Dirección de Salud Huancavelica.
- ✦ Sr. Elpidia Vidalón de Quispe, Representante de la Organización Social de Base.
- ✦ Sr. Nancy Gómez Ancasi, Representante de la Organización Social de Base.
- ✦ Sr. Adela Serrano García, Representante de la Organización Social de Base.

Artículo Segundo.- DEJAR, sin efecto las Resoluciones del Alcaldía que contravenga a la presente disposición.

Artículo Tercero.- DISPONER al Comité de Gestión Local Provincial reconocido del PCA, sus funciones están establecidas en el numeral 10.4 del Art. del Decreto Supremo N° 006-2016-MIDIS., que establece funciones que corresponden al Gobierno Nacional, Gobierno Locales y Organizaciones que participan en el Programa de Complementación Alimentaria - PCA.

Artículo Cuarto.- REMÍTASE copia de la presente Resolución al Comité designado y a las Instancias municipales respectivas.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Desarrollo Social
Sub Gerencia de Salud y Programas Sociales
Responsable de PCA.
Comité de designado (6)
Archivo.

